



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad".

RESOLUCION GERENCIAL N° 053 - 2019-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 21 de octubre del 2019.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2621, de fecha 03 de setiembre del 2019, presentado por VIRGINIA HUAMAN ILUQUIZ, visto al **INFORME N° 396 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 18 de octubre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2621, de la administrada: VIRGINIA HUAMAN ILUQUIZ, identificado con DNI N° 17429893, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en Prolongación Calle Unión N° 276, LOTE 12 - Mz. "C", A. H. AUGUSTO B. LEGUIA, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 396 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 18 de octubre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por VIRGINIA HUAMAN ILUQUIZ, identificado con DNI N° 17429893, en su condición de la propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en Prolongación Calle Unión N° 276, LOTE 12 - Mz. "C", A. H. AUGUSTO B. LEGUIA, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046094, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a: VIRGINIA HUAMAN ILUQUIZ, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado VIRGINIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



HUAMAN ILUQUIZ, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, urbano ubicado en **Prolongación Calle Unión N° 276, LOTE 12 - Mz. "C", A. H. AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046094**, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrada **VIRGINIA HUAMAN ILUQUIZ**, con un área de **180.60 m²**, la cual se sub divide en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda y un (01) área común, cuyos datos son: **LOTE 12 (Desmembrado)**, con un área **50.90 m²**, **LOTE 12A**, con un área **53.08 m²**, **LOTE 12B**, con un área **44.48 m²**, **ÁREA COMÚN** con un área **32.13 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "C", LOTE 12, P10046094 A. H. AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	7.00 ml.	PROLONGACIÓN CALLE UNIÓN.
Derecha	26.70 ml.	LOTE 11.
Izquierda	26.25 ml.	LOTE 13.
Fondo	6.71 ml.	LOTE 3.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	180.60 m²
PERÍMETRO	:	66.66 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 12, Mz. "C", A. H. AUGUSTO B. LEGUIA- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **Prolongación Calle Unión N° 276, LOTE 12 - Mz. "C", A. H. AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **180.60 m²**, el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



dividir e independizar en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda y un (01) área común, cuyos datos son: **LOTE 12 (Desmembrado)** con un área **50.90 m²**, **LOTE 12A** con un área **53.08 m²**, **LOTE 12B** con un área **44.48 m²** y **AREA COMÚN** con un área **32.13 m²**, cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "C", LOTE 12 (Desmembrado)

A. H. AUGUSTO B. LEGUIA- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	5.25 ml.	PROLONG. CALLE UNIÓN.
Derecha	10.13 ml.	LOTE 11.
Izquierda	9.43 ml.	AREA COMÚN.
Fondo	5.20 ml.	LOTE 12A.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	50.90 m²
PERÍMETRO	:	30.01 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "C", LOTE 12A

A. H. AUGUSTO B. LEGUIA- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	10.20 ml.	AREA COMÚN.
Derecha	5.20 ml.	LOTE 12 (Desmembrado).
Izquierda	5.20 ml.	LOTE 12B.
Fondo	10.20 ml.	LOTE 11.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman:

AREA	:	53.08 m²
PERÍMETRO	:	30.80 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "C", LOTE 12B.

A. H. AUGUSTO B. LEGUIA- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.3.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.56, 5.20 ml.	AREA COMÚN, LOTE 12A.
Derecha	6.37 ml.	LOTE 11.
Izquierda	6.85 ml.	LOTE 13.
Fondo	6.71 ml.	LOTE 3.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman:

AREA	:	44.48 m²
PERÍMETRO	:	26.69 ml.





87

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "C", ÁREA COMÚN
A. H. AUGUSTO B. LEGUIA- DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.4.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.75 ml.	PROLONG. CALLE UNIÓN.
Derecha	9.43, 10.20. ml.	LOTE 12 (Desmembrado), LOTE 12A.
Izquierda	19.40 ml.	LOTE 13.
Fondo	1.56ml.	LOTE 12B.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman:

AREA	:	32.13 m ²
PERÍMETRO	:	42.34 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Jorge Luis Cobefias Chiroque
REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL